LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de consultoría a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL MANUAL DE CARTERA Y EL MANUAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- **A.** Aspectos generales del mercado
- **B.** Comportamiento del Gasto Histórico
- **C.** Estudio de la oferta
- **D.** Estudio del mercado
- **E.** Ficha técnica (cuando se requiera)
- **F.** Análisis del estudio financiero del sector (No aplica para procesos de mínima cuantía).

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Constitución Política de Colombia establece como uno de los deberes del ciudadano, contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (C.P., art. 95, Ord. 9º); por otra parte, se le atribuye al legislador (en tiempos de paz) la potestad de crear los impuestos que permitan obtener los ingresos que requiere el Estado para el cumplimiento de sus funciones (C.P., Art. 338); ello admite afirmar que el impuesto se sitúa como la obligación principal o sustancial del ciudadano en materia tributaria, la cual se concreta y materializa cuando el contribuyente acude a cumplir con su pago en debida forma.

En gran medida, la eficacia del Estado social de derecho depende del cabal cumplimiento de las disposiciones tributarias por parte de los obligados, así como de un adecuado sistema de administración de los ingresos tributarios, que involucra, tanto a los responsables de la inversión y el gasto del referido ingreso, como a las autoridades encargadas de su recaudo, servicio y control. A ello se ha referido la Corte Constitucional al conceptuar:

Sentencia c-272 de 2022" Las obligaciones sustanciales son aquellas por medio de las cuales, el sujeto pasivo (contribuyente) se encuentra obligado mediante una Ley con el sujeto activo al pago de una contraprestación económica (tributo) generalmente traducida en una suma de dinero y excepcionalmente en una especie. Tiene como fuente la ley en sentido material y por objeto, una obligación de dar el dinero o la especie debida. La prestación de la obligación será la transferencia del dinero y la caracterizan cinco (5) elementos esenciales; sujeto activo; sujeto pasivo; hecho generador; base gravable; y tarifa. En el caso de las tasas y las contribuciones, además, la destinación. En su formación, el Legislador estará sometido al principio de legalidad y al de certeza en materia tributaria."

"OBLIGACION TRIBUTARIA-Deberes y obligaciones formales

(…) el Legislador ha previsto una serie de obligaciones y deberes formales o accesorios asociados directamente al pago del tributo, que están a cargo de los contribuyentes y que tienen por objeto, entre otros, asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustancial. Normalmente son traducidos en obligaciones de hacer o no hacer. El precedente constitucional afirma que dichas obligaciones satisfacen la necesidad que tiene la administración tributaria de disponer de mecanismos para obtener la información fidedigna, necesaria y suficiente para cuantificar y determinar adecuadamente las deudas impositivas".

La Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas agrupa las competencias, atribuciones y funciones relacionadas con la Administración del Sistema Tributario, la Programación Presupuestal, el Manejo Fiscal, la Administración financiera y contable, flujos de caja, la Deuda Pública, entre otras. En cuanto a la Administración del Sistema Tributario, le corresponde gerenciar los procesos relacionados con recaudo, fiscalización y liquidación, discusión, devoluciones imposición de sanciones, cobro administrativo coactivo de las rentas y otros ingresos del Municipio de conformidad con las atribuciones señaladas en el Estatuto Tributario Municipal.

Lo anterior, en virtud de la autonomía que le confiere la Constitución y la Ley a los Municipios, para la gestión de sus intereses, gozan de la facultad de adquirir y enajenar bienes, establecer tributos y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, todo dentro del contexto de los artículos 298 y siguientes, en concordancia con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia. "El Estatuto Tributario es un documento en el cual se realiza la compilación de normas jurídicas con fuerza de ley que regulan los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y procedimiento administrativo en relación a dichos tributos; el congreso de la República de Colombia por medio de la creación de la Ley 14 de 1983 otorgó fortalecimiento a los Fiscos de las Entidades Territoriales; esta norma es la que enmarca los impuestos de Industria y comercio, avisos y tableros e Impuesto Predial Unificado, entre otros impuestos complementarios que se encuentran

adscritos a los estatutos tributarios de los Municipios y Distritos que existen en el territorio Colombiano".

El capítulo segundo del título décimo del Decreto 1333 de 1986 reglamenta las materias sobre las cuales los municipios pueden ejercer sus competencias tributarias. La Corte Constitucional en sentencia C -346 de 1997, frente a la autonomía tributaria de las entidades territoriales manifestó "Un rasgo característico que afirma el derecho a la autonomía lo constituye la atribución que tienen las entidades territoriales para establecer los tributos necesarios que requiere el cumplimiento de sus funciones. En efecto, no basta con diseñar una autonomía bajo la idea de que las entidades territoriales pueden designar sus propias autoridades, ejercer poderes, atribuciones o competencias específicas que les pertenecen, con cierta libertad e independencia, si al mismo tiempo aquélla no comprende lo económico y financiero, es decir, el derecho de contar con recursos, a través de la participación en las rentas nacionales y el establecimiento de impuestos y de administrarlos, según convenga a la gestión de los intereses regionales y locales".

El Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, actualizó en el año 2020 el Estatuto Tributario Municipal, quedando establecido y vigente a la fecha el Acuerdo No. 033 del 30 de diciembre de 2020, en el cual se implementó el Régimen Simple de Tributación adoptado en el marco normativo tributario Colombiano, el cual surgió en el artículo 66 de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018, que si bien es cierto fue declarada inexequible por la Corte Constitucional, finalmente se ratificó su exequibilidad mediante el artículo 74 de la Ley de Crecimiento Económico 2010 del año 2019,a través del cual se buscó reducir la informalidad e integrar tributos como el impuesto de renta, el impuesto Nacional al Consumo y el impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios. Adicionalmente, dicho Acuerdo No. 033 de 2020 fue elaborado en sintonía y concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, buscando así que los contribuyentes del Municipio de Dosquebradas contaran con un Estatuto actualizado, unificado y de mayor comprensión en todos los aspectos Tributarios y sus derivados; para lo cual, se considera necesario la prestación de servicios de una Persona natural o Jurídica con amplia experiencia en el análisis, revisión, y modelos de atención y servicio al ciudadano para la modificación y actualización tributaria ajustada a la normativa nacional, la jurisprudencia y la doctrina vigente en materia tributaria. Además de las razones de orden económico, en desarrollo legal del mandato constitucional son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta Magna...", entre los deberes establecidos en el artículo 95 de la misma obra, se estatuye en el numeral 9, el que tiene todo ciudadano de "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad", situación que se materializa a través de los gravámenes municipales, correspondiendo a las a autoridades garantizar el cumplimiento de este deber. Los principios que orientan la propuesta de reforma tributaria para el Municipio de Dosquebradas son: I) El Estado y las autoridades territoriales tienen en deber de expresar y representar el interés general y garantizar los derechos de los contribuyentes y comunidad

en general, II) Los tributos constituyen la principal fuente de recursos públicos para poder atender con eficiencia, eficacia y transparencia las múltiples responsabilidades y necesidades de las unidades territoriales, en sus distintos niveles, y en particular, que permita financiar los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo, III) Un principio básico de la acción pública es la soberanía tributaria, que deriva en el hecho que la función de diseño de la política, el cobro y la fiscalización son indelegables; y IV) La política tributaria no solo debe permitir sentar las bases para la mayor provisión de servicios sociales básicos, sino también ampliar las oportunidades para lograr un desarrollo con inclusión, y consolidar y avanzar en la descentralización del territorio. En atención a lo anterior, se tienen como propósitos, mejorar el recaudo, aumentar los ingresos propios y disponer de más recursos con criterio de equidad para cumplir con los deberes y compromisos y aportar a la gobernabilidad y a la legitimidad de la acción pública.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta las reformas tributarias que el gobierno nacional ha decretado en las vigencias posteriores al año 2020, es importante para el Municipio de Dosquebradas dar alcance al Acuerdo N°033 de 2020 con respecto a las nuevas disposiciones tributarias y actualización con respecto a las mismas, así mismo, como analizar la adopción de algunos aspectos en materia de impuestos que actualmente no se encuentran establecidos en este Municipio, manteniendo así la armonización con el estatuto tributario nacional.

Por lo que es de vital importancia, la contratación de servicios a través de una persona natural o juridica, que preste servicios de consultoría para la actualización del Estatuto Tributario, el Manual de Cartera y el Manual de Fiscalización del Municipio de Dosquebradas, que coadyuve en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el "Plan de Desarrollo Territorial: "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027" "PROGRAMA No. A5.6. Alianza por el fortalecimiento a la gestión de Hacienda Pública.", Código de meta de resultado A5.6.R54. "Incrementar en 3 puntos el índice de desempeño fiscal" indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción, ya que este mismo va ligado a la misión de la Secretaría, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

Lo anterior, para garantizar la continuidad operativa y estabilidad en los servicios, asegurando que las funciones tributarias, y actualización de las mismas, así como el análisis de adopción de algunos aspectos en materia de impuestos que actualmente no se encuentran establecidos en este Municipio manteniendo la sintonía con el Estatuto Tributario Nacional; así como la capacidad de implementar estrategias de optimización de recursos financieros, a partir de análisis de los programas específicos de fiscalización, permite una gestión más precisa y efectiva de los ingresos municipales.

Es así como se requiere la revisión de tarifas y adopción de nuevos procedimientos de liquidación, revisión y régimen sancionatorio; para lo cual se hace necesario modificar el manual de fiscalización, la redefinición de sus políticas, la implantación de nuevos sistemas de información, los procedimientos (de determinación oficial, liquidación de revisión, de aforo, etc.), de verificación de las obligaciones formales, de corrección, entre otros.

La contratación de una persona natural o jurídica para la realizar una Consultoría en administración financiera y tributaria, es crucial para la Secretaría de Hacienda del Municipio de Dosquebradas debido a varias razones. Primero, una entidad o persona natural con amplia experiencia en el sector puede ofrecer una infraestructura tecnológica avanzada y recursos humanos capacitados que son indispensables para manejar el volumen y la complejidad de las operaciones financieras del municipio. Se requiere una persona jurídica equipada con sistemas de información robustos y seguros, esenciales para garantizar la integridad y protección de los datos financieros y personales de los contribuyentes, cumpliendo con las normativas legales vigentes. La experiencia se deriva de labores ejecutadas en diversas áreas de desarrollo como son Asesoría Tributaria, Asesoría Contable, Asesoría Financiera, Implementación y verificación del control interno, Revisoría Fiscal, Outsourcing Contable, Información Exógena, Asesoría Administrativa, Asesoría Legal en cuanto a Estatutos, Sociedades, Transformación de Sociedades, Disoluciones, Liquidaciones, Elaboración de contratos y asuntos afines, Asesorías Laborales y Proyectos de Factibilidad.

Debido a que el Gobierno nacional no ha diferido el cumplimiento de la adopción del RST por cuenta de los municipios a partir del 1 de enero de 2021, manteniéndose la obligación de presentar antes del 31 de diciembre calendo al honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, la adopción del Régimen simple, para ser incorporado en el Estatuto Tributario vía acuerdo Municipal.

Adicional a lo anterior, varios hechos hacen imperativo adelantar una modificación y actualización del Estatuto Tributario, municipal en el entendido que se convierta en instrumento de reactivación de la actividad económica y social en el Municipio de Dosquebradas. Por consiguiente, es necesario contratar con una persona jurídica, Consultoría con una amplia experiencia en impuestos y normatividad tributaria, que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la idoneidad y capacidad suficiente. Respecto del procedimiento tributario y el régimen sancionatorio que deben adoptar las entidades territoriales para la gestión tributaria, en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Estableció: "PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplican los procedimientos establecidos en el estatuto tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición a los impuestos para por ellos administrados Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores podrán

disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad esta respecto del monto de los impuestos.

La contratación de una persona natural o jurídica garantiza una mayor transparencia en el proceso, ya que las personas naturales, las organizaciones o personas jurídicas bien establecidas, suelen estar sujetas a estrictos controles de calidad y auditorías internas y externas, cuentan con historial de contratación a nivel nacional como el caso objeto; así mismo cuentan con documentación legal actualizada. Esto es fundamental para proporcionar información presupuestal y contable confiable, que es crucial para la toma de decisiones estratégicas y la planificación financiera del municipio.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

DETERMINACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO:

El presente estudio de sector tiene como finalidad analizar la oferta y la demanda del sector terciario o de servicios, relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los servicios requeridos, en la búsqueda de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el proveedor idóneo para suplir las necesidades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, mitigando los riesgos por incumplimiento por parte del oferente seleccionado.

La información contenida, obedece al análisis de mercado de personas jurídicas que prestan servicios de consultoría especializada en administración financiera y tributaria, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

SERVICIOS INCLUÍDOS DENTRO DEL SECTOR:

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sección M
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Revisión 4 Adaptada para Colombia
DANE, Información para todos

División	Grupo	Clase	Descripción
División 69			**Actividades jurídicas y de contabilidad**
	691	6910	Actividades jurídicas
	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
División 70			**Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión**
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71			**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
	711		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		7111	Actividades de arquitectura
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
División 72			**Investigación científica y desarrollo**
	721	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	722	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
División 73			**Publicidad y estudios de mercado**
	731	7310	Publicidad
	732	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
División 74			**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**
	741	7410	Actividades especializadas de diseño
	742	7420	Actividades de fotografía
	749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
División 75			**Actividades veterinarias**
	750	7500	Actividades veterinarias

ASOCIACIONES Y GREMIOS EN EL SECTOR:

Gremios de ingeniería y tecnología

- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS): promueve el talento en TI e ingeniería de sistemas.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos (ACIEM): dedicada a la actualización y capacitación técnica en esas ramas.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL): gremio de consulta para temas de agua, saneamiento y ambiente
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): agrupación de empresas de telecomunicaciones e informática
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS): especializada en ingeniería sismorresistente

Consejos profesionales y asociaciones afines

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA): órgano regulador e inspector del ejercicio profesional de la ingeniería.
- Consejo Profesional de Ingeniería Química (CPIQ): encargado de la regulación y control en el área de ingeniería química

Gremios de consultoría multidisciplinar

- Asociación Colombiana de Consultorías Integrales (ACCI): reúne consultores especializados en ámbitos jurídicos, contables, financieros, ambientales, mineros, entre otros

Gremios empresariales que incluyen consultoría

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): agrupa múltiples sectores económicos, incluidos servicios profesionales y consultoría.
- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol): incluye consultores en infraestructura dentro de su cadena de valor.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Las actividades de consultoría especializada en administración financiera y tributaria se ubican en el sector terciario de la economía. Este sector abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen mercancías tangibles, son fundamentales para el funcionamiento económico. Incluye una amplia gama de servicios como la administración pública, el comercio, el transporte, los servicios personales y profesionales, las interventorías, las consultorías, el turismo, la salud, la educación y los servicios financieros.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los

principales agregados macroeconómicos, entre ellas el Producto Interno Bruto – PIB y el índice de Precios al Consumidor - IPC. El presente análisis se enfocará en el sector servicios en cuanto a las actividades profesionales, científicas y técnicas.

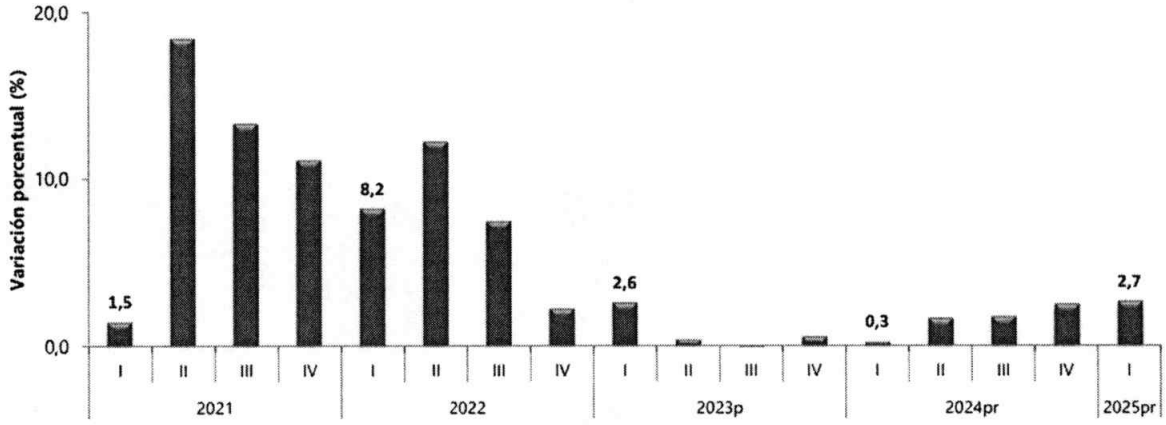
Según cifras preliminares del DANE, en el primer trimestre de 2025 el PIB enfoque de la producción, en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen



Fuente: DANE, PIB

Producto Interno Bruto (PIB). Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasa de crecimiento	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr- I / 2024pr- I	2025pr - I / 2024pr – IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024p-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Por su parte, según comunicado de prensa del DANE, en mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

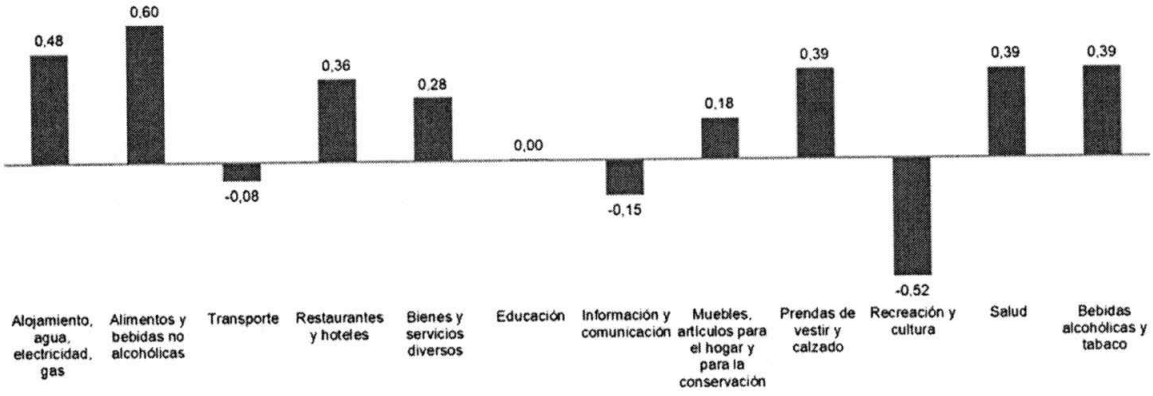
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Total, nacional 2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC TOTAL	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (mayo)

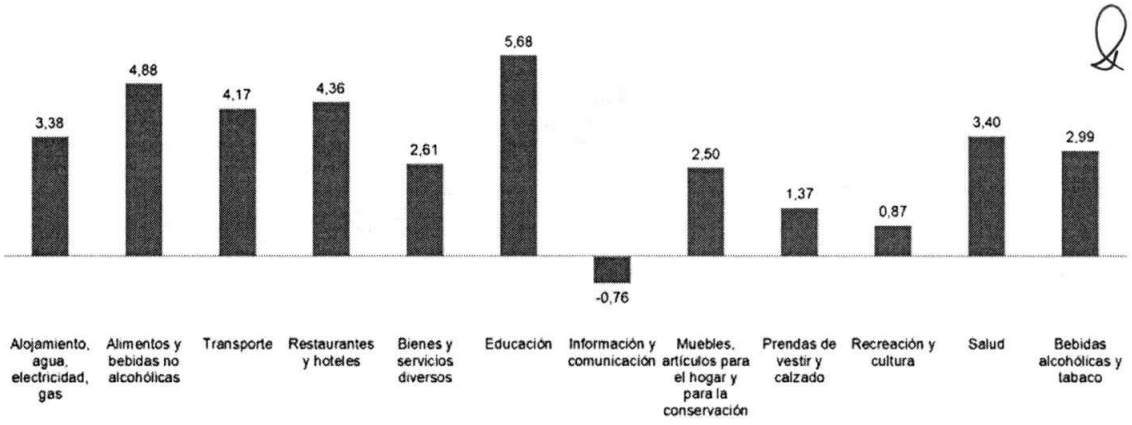


Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

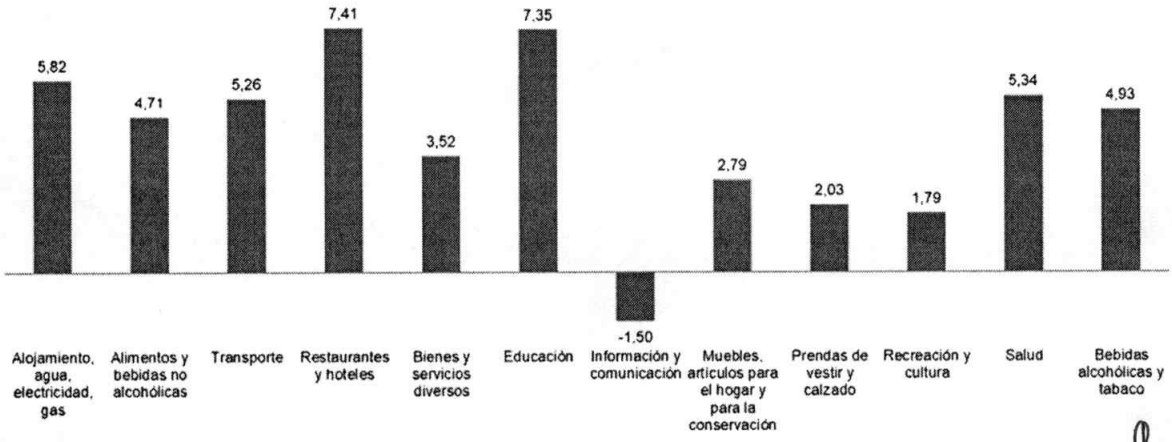
Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Por divisiones de gasto 2025 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

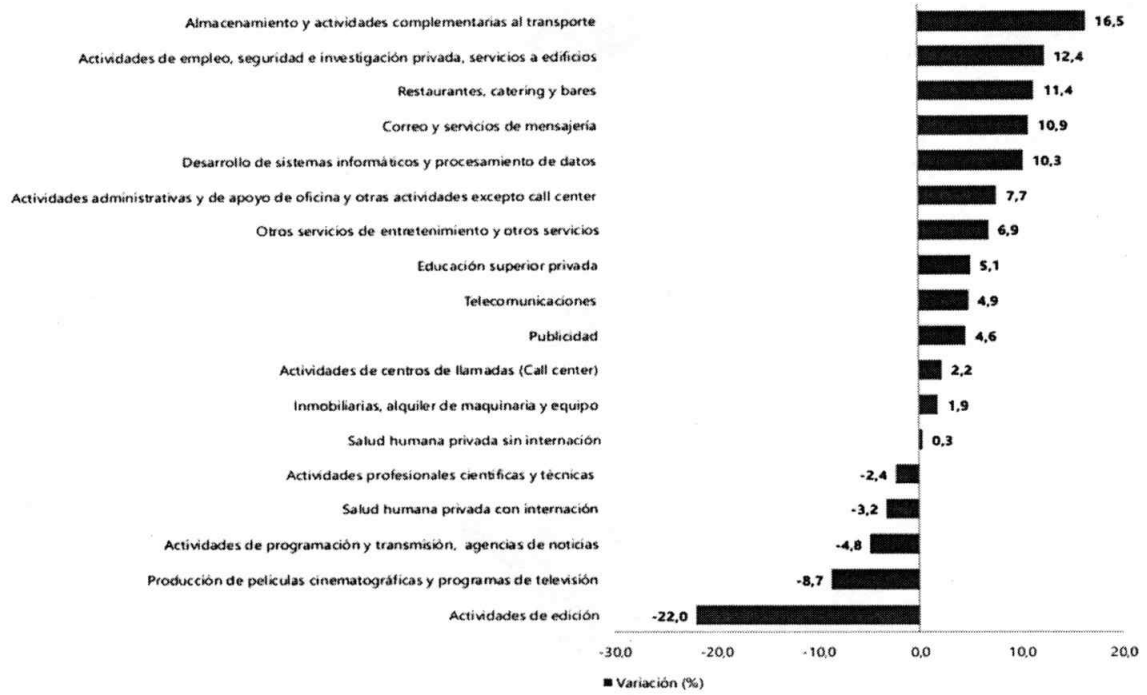
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Por divisiones de gasto 2025 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

Por otra parte, según cifras de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS realizada por el DANE, se determinó que, en abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales. Total nacional abril (2025 p / 2024)



Fuente: DANE, EMS.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En abril de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un decrecimiento de -2,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de -7,8% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con abril de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos nominales presentaron una disminución de -2,4%, que se explica por una disminución de -2,8% en los ingresos por servicios y un aumento de 0,4% en la venta de mercancías, mientras que los otros ingresos operacionales, permanecieron estables.

En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de -7,8%, en comparación con abril de 2024, que se explica por la disminución de -0,1% en el personal contratado a través de agencias; una disminución de -2,9% en el personal temporal directo y una disminución de -4,8% en el personal permanente.

En términos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la prestación de servicios de consultoría en administración financiera y tributaria, se encuentra enmarcada en las siguientes actividades económicas, sin perjuicio de la posibilidad que el objeto contractual pueda ser ejecutado por personas jurídicas enmarcadas en otros códigos similares a los anteriores de acuerdo a las actividades que se incluyen, notas explicativas y sus objetos sociales.

Código CIIU	DESCRIPCIÓN
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
7010	Actividades de administración empresaria
7020	Actividades de consultoría de gestión
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

CONDICIONES REQUERIDAS

La firma contratada a través del presente proceso, deberá disponer de un equipo de profesionales expertos en los temas, para llevar a buen término la actualización del estatuto tributario, entre otros documentos contenidos en los entregables, que se describen a continuación:

ENTREGABLES	CANTIDAD
Entregable 1: Informe Plan de trabajo y Cronograma.	1
Entregable 2: Estructura de modificación estatuto tributario, el cual refleje antes y después, con detalle de artículo por artículo, y la normatividad aplicable.	1
Entregable 3: Proyecto de acuerdo Estatuto Tributario de Dosquebradas, aprobado.	1
Entregable 4: Manual de Fiscalización actualizado.	1
Entregable 5: Manual de Cartera actualizado.	1

Las especificaciones de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios, se desarrollarán teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía de Dosquebradas, y normatividad vigente.

La descripción de los alcances del estudio que se hace no es limitativa. El CONSULTOR, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos conforme al alcance definido en el presente documento cumpliendo con el objeto y alcance del presente concurso méritos.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Proporcionar los equipos, materiales y recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo software, hardware y cualquier otro insumo requerido para cumplir con los alcances del proyecto.
2. Liderar los procesos de convocatorias para socializar los cambios propuestos y recibir propuestas de los funcionarios internos, comerciantes, gremios, Concejo Municipal etc.

3. Acompañar a la Administración en la sustentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.
4. Realizar el análisis tarifario de los impuestos municipales (predial, industria y comercio y demás).
5. Emitir los conceptos tributarios que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Suministrar la información que se requerida por parte del supervisor del contrato de manera oportuna, tanto en medio impreso como en medio magnético, y según las especificidades que para tal efecto determine la entidad.
7. Elaborar un informe final de la consultoría el cual debe incluir los aspectos relevantes y destacados durante la ejecución.
8. Capacitar al personal de la Secretaria de Hacienda en la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario, Manual de Fiscalización y Manual de Cartera.
9. Atender los requerimientos que realice la supervisión del contrato y en la corrección de información, documentos, cálculos y demás, al momento de presentar las cuentas de cobro parciales o la cuenta de cobro final, así como de los informes mensuales y demás a que haya lugar. En caso de que el contratista no atienda y acate los requerimientos para tal efecto sean realizados, el Municipio podrá exonerarse del reconocimiento y pago de aquello no subsanado.
10. Disponer del personal idóneo y requerido en la ejecución del contrato, esto en las formas, tiempos de dedicación, condiciones y especificidades existentes en los documentos previos, en el contrato y en la oferta.
11. Realizar reuniones de socialización del alcance de la consultoría y las alternativas propuestas con el Municipio y actores principales.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes en materia tributaria, administrativa y demás relacionadas con el objeto del contrato.
13. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo contrato.
14. Informar cualquier posible cambio en las personas del equipo que hacer parte de la consultoría, los cuales deben ser aprobados por la Entidad.

EQUIPO DE TRABAJO – 8 PERSONAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO (donde se evidencie mínimo)	DEDICACIÓN (%)
1	Director General	Pregrado: Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Contador Público, Economista, Administrador de Empresas, con Matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija. Postgrado: Poseer el título de Maestría en Auditoría y Control Fiscal y/o Gestión Tributaria y/o Revisoría Fiscal y/o Evaluación, Dirección, Diseño, y/o Gestión de Proyectos.	Experiencia: Mínima de tres (3) años acreditada como Gerente de Empresa y/o Director de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o similares.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida	50%
1	Administrador	Pregrado: Ingeniero Industrial, Contador Público, Administrador Público, Economista, Administrador de Empresas, con Matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija. Postgrado: Poseer el título de Especialización en Administración Pública, Evaluación, Dirección, Diseño, y/o Gestión de Proyectos y/o Revisoría Fiscal.	Experiencia: Mínima de dos (2) años acreditada como administrador de Empresas y/o Director de Proyectos y/o Director administrativo y/o líder de Proyectos y/o similares.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida	50%
1	Asistente Administrativa	Título Bachiller	Experiencia: Mínima de un (1) año acreditada como Asistente Administrativa	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida	50%
2	Abogado especialista	Pregrado: Profesional en Derecho, con Matrícula profesional vigente Postgrado: Poseer el título de Especialización en Derecho Tributario y/o Gestión Tributaria y/o Gerencia Tributaria y/o Gerencia y Administración Tributaria y/o Legislación tributaria y/o Constitucional.	Experiencia: dos (2) años de experiencia en materia tributaria.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida	100%
2	Contador especialista	Pregrado: Profesional en Contaduría Pública, con Matrícula profesional vigente. Postgrado: Poseer el título de Especialización en Derecho Tributario y/o Gestión Tributaria y/o Gerencia Tributaria y/o Gerencia y Administración Tributaria y/o Legislación tributaria y/o Revisoría Fiscal.	Experiencia: dos (2) años de experiencia en materia tributaria.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida	100%
1	Asesor Especialista	Pregrado: Profesional en Derecho, con Matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija. Postgrado: Poseer el título de Especialización en Derecho Administrativo y/o Contratación Pública.	Experiencia: Tres (3) como asesor en temas tributarios	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida	50%

El análisis realizado contempló las variables para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Consultor y del plazo del contrato de la Consultoría, fueron identificadas las obligaciones del Consultor en relación con la gestión administrativa y técnica que debe llevar a cabo, con el fin de asociar a estas actividades el

perfil del personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo de contrato.

Definición de los perfiles de personal mínimo del consultor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato con base a las necesidades de la administración y el alcance del contrato, estableciendo unas habilidades y experiencias requeridos para lograr los objetivos establecidos, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones para cumplir con las obligaciones de la Consultoría. Las dedicaciones permiten definir con precisión el costo de los servicios de consultoría, ya que el porcentaje de dedicación se relaciona directamente con las horas de trabajo y los honorarios del consultor, facilitando el control del presupuesto.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato el consultor solo podrá sustituir algunos miembros del equipo de trabajo, si así lo autoriza la entidad, siempre que este cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza según Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para la acreditación de este requisito deberá aportarse la Hoja de vida de la función pública debidamente firmada, tarjeta ó matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula ó tarjeta profesional cuando aplique, soportes académicos y de experiencia. Igualmente deberá diligencia el **ANEXO 4,** respectivo del pliego de condiciones sobre la carta de compromiso suscrita por cada profesional. Promesa de contratación futura.

NOTA 3: Los estudios de posgrado, podrán acreditarse con la homologación de un (1) año de experiencia relacionada con el posgrado exigido la cual debe ser adicional a la experiencia mínima requerida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Proporcionar los equipos, materiales y recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo software, hardware y cualquier otro insumo requerido para cumplir con los alcances del proyecto.
2. Liderar los procesos de convocatorias para socializar los cambios propuestos y recibir propuestas de los funcionarios internos, comerciantes, gremios, Concejo Municipal etc.
3. Acompañar a la Administración en la sustentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.
4. Realizar el análisis tarifario de los impuestos municipales (predial, industria y comercio y demás).
5. Emitir los conceptos tributarios que se requieran para el desarrollo del objeto

del contrato.

6. Suministrar la información que se requerida por parte del supervisor del contrato de manera oportuna, tanto en medio impreso como en medio magnético, y según las especificidades que para tal efecto determine la entidad.
7. Elaborar un informe final de la consultoría el cual debe incluir los aspectos relevantes y destacados durante la ejecución.
8. Capacitar al personal de la Secretaria de Hacienda en la interpretación y aplicación del Estatuto Tributario, Manual de Fiscalización y Manual de Cartera.
9. Atender los requerimientos que realice la supervisión del contrato y en la corrección de información, documentos, cálculos y demás, al momento de presentar las cuentas de cobro parciales o la cuenta de cobro final, así como de los informes mensuales y demás a que haya lugar. En caso de que el contratista no atienda y acate los requerimientos para tal efecto sean realizados, el Municipio podrá exonerarse del reconocimiento y pago de aquello no subsanado.
10. Disponer del personal idóneo y requerido en la ejecución del contrato, esto en las formas, tiempos de dedicación, condiciones y especificidades existentes en los documentos previos, en el contrato y en la oferta.
11. Realizar reuniones de socialización del alcance de la consultoría y las alternativas propuestas con el Municipio y actores principales.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes en materia tributaria, administrativa y demás relacionadas con el objeto del contrato.
13. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo contrato.
14. Informar cualquier posible cambio en las personas del equipo que hacer parte de la consultoría, los cuales deben ser aprobados por la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El consultor contrae, entre otras, las siguientes obligaciones de carácter general:

a. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

b. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría.

c. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la iniciación de la consultoría el Programa de trabajo.

d. Evaluar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista y hacer las recomendaciones pertinentes.

e. Consultar con la Asesoría Jurídica del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

f. Suministrar el personal idóneo conforme a las condiciones del contrato para la ejecución del objeto contractual.

g. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

h. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

i. Realizar reuniones con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

j. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

k. Informar de inmediato y por escrito, a la Secretaria la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

l. El contratista se obliga a entregar al EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS todos los informes, anexos, documentos, que se requieran durante la ejecución del contrato.

m. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y Normas reglamentarias.

n. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

o. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

p. Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

q. Al personal mínimo exigido de conformidad con los documentos previos del presente proceso será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

r. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando aplique y del grupo de personal requerido no podrán hacer parte quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos.

s. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS.

t. El CONSULTOR deberá cumplir con los requerimientos determinados en el presente escrito, sus anexos y demás documentos del proceso.

u. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato y suscribir acuerdo de confidencialidad al momento de la ejecución del mismo.

v. Mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

w. Estar inscrito en el RUMT – Registro Único Municipal Tributario.

3. MARCO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado al marco legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y post-contractual y contener los requisitos habilitantes y de ponderación que los oferentes deben cumplir para la participación en el proceso de

selección del oferente, los cuales deben ser objetivos y acordes con los Principios de la Contratación Pública.

Atendiendo el objeto del proceso de selección el cual se refiere a servicios de consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2º. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Respecto de la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores, de tenerse en cuenta el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría" (...).

4. ASPECTO TRIBUTARIO

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI
Impuesto Industria y Comercio - ICA	Según la actividad económica	SI
Retención en la fuente	En aquellos casos en que determine la ley sobre el valor agregado.	SI
Impuesto al Valor Agregado – IVA	Impuesto al valor agregado del 19%.	SI

5. CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80	10	15	00	801015	Servicios de consultoría y Administración Corporativa
84	11	15	00	841115	Servicios Contables
84	11	16	00	841116	Servicios de Auditoría
93	16	17	00	931617	Administración Tributaria
93	16	18	00	931618	Temas Tributarios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la presente vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2025.

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de Dosquebradas y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados; lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

Se analizó el histórico de contratación del Municipio de Dosquebradas con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y sus herramientas de visualización de la oferta y la demanda e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP II y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

La consulta se realizó teniendo en cuenta el periodo 01/01/2022 al 31/12/2024 (últimos 3 años), para los siguientes códigos :

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80	10	15	00	801015	Servicios de consultoría y Administración Corporativa
84	11	15	00	841115	Servicios Contables
84	11	16	00	841116	Servicios de Auditoría
93	16	17	00	931617	Administración Tributaria
93	16	18	00	931618	Temas Tributarios

¿Cómo ha adquirido la Alcaldía Municipal en el pasado este bien, obra o servicio?

NO. Y FECHA DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELECCIÓN
IP-083-2022	Contratar la consultoría especializada para realizar la estructuración del proceso de contratación a nivel técnico, financiero y jurídico, para entregar en concesión la prestación de los servicios de fabricación e impresión de las especies venales (licencias y placas) asociadas al RUNT y la administración del servicio de grúa para vehículos que se inmovilicen por infracciones a las normas de tránsito y transporte en el municipio de Dosquebradas.	$ 38.400.000 COP	Mínima cuantía
SOPI-MC-IP-67-2022	Actualización y modificación de los diseños del centro vida violetas en el municipio de Dosquebradas	39.270.000 COP	Mínima cuantía
CM-071-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra "adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa en el municipio de Dosquebradas, Risaralda	112.000.753 COP	Concurso de méritos abierto

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

NO. Y FECHA DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MECANISMO DE SELECCIÓN
MC-041-2023	Alcaldía municipal de Girardot	Realizar la revisión, modificación y actualización del estatuto de rentas y fijar el procedimiento tributario para la administración, fiscalización, liquidación oficial, discusión y cobro de las rentas en el municipio de Girardot y se dictan otras disposiciones, con sujeción a la normatividad vigente.	$ 52.000.000 COP	mínima cuantía
CM 001 MT 2025	Municipio de Tocancipá	Consultoría y asesoría para el fortalecimiento financiero y tributario a través de la realización del levantamiento, actualización e incorporación de la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, así como, la revisión, compilación y modificación del estatuto de rentas en el municipio de Tocancipá.	$ 519.980.000 COP	Concurso de méritos abierto
CPS-178-2018	Municipio de Mutatá	Prestación de servicios profesionales para la actualización del estatuto tributario del municipio de Mutatá, según la ley 1819 de 2016	$ 25.000.000 COP	Contratación directa (con ofertas)
IMC-041-2024	Municipio de Timbio	consultoría para la actualización del estatuto de rentas, procedimiento tributario y régimen sancionatorio del municipio de Timbío cauca, de acuerdo con la normatividad vigente.	$ 24.000.000 COP	Mínima cuantía
MA-MC-SH-048-2024	Alcaldía de Aguazul	Realizar la actualización del estatuto de rentas del municipio de Aguazul - Casanare	$ 34.652.800 COP	Mínima cuantía
CM-001-2025	Municipio de Miraflores Guaviare	Consultoría para realizar la compilación y actualización del estatuto tributa-rio y estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Miraflores Guaviare	$ 50.000.000 COP	Concurso de méritos abierto

Con la información anterior se pretende demostrar que en vigencias anteriores algunos municipios han celebrado con éxito contratos con objeto y obligaciones similares, lo que

nos permite realizar comparaciones frente a los precios de mercado obtenidos y el histórico de los mismos, garantizando con ello que no se presenten sobrecostos.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la prestación de servicios de consultoría especializada en administración financiera y tributaria. En este sentido, se identificaron, 7 posibles proveedores, los cuales se describen a continuación:

PROVEEDOR	
NOMBRE	ASER HF SAS
ACTIVIDAD	7020 Actividades de consultoría de gestión
UBICACIÓN	Carrera 25 B No. 21 - 04 Naranjales Dosquebradas (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	aserhf@hotmail.com
TELÉFONO	3217408148

PROVEEDOR	
NOMBRE	CONSULTANDO SAS
ACTIVIDAD	6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
UBICACIÓN	Carrera 8 No. 20-67 Ofi. 405 Ed. Banco Unión Dosquebradas (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	administracion@consultandocpa.com
TELÉFONO	3137085686

PROVEEDOR	
NOMBRE	ASECONTA JJM S.A.S.
ACTIVIDAD	6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
UBICACIÓN	Carrera 7 No. 18-80 oficina 609 Pereira (Risaralda)
CORREO ELECTRÓNICO	jm.asecontajjm@gmail.com
TELÉFONO	3154959460

PROVEEDOR	
NOMBRE	TAX & LEGAL CONSULTING SAS
ACTIVIDAD	7020 Actividades de consultoría de gestión
UBICACIÓN	Calle 102 A No. 47ª-09 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	anibal.blanco@co.gt.com
TELÉFONO	3102622012

PROVEEDOR	
NOMBRE	ERNST & YOUNG SAS (EY)
ACTIVIDAD	6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
UBICACIÓN	Carrera 11 No. 98 07 Piso 3 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	contactoey@co.ey.com
TELÉFONO	(601) 4847000

PROVEEDOR	
NOMBRE	C &M Consultores S.A.S.
ACTIVIDAD	7020 Actividades de consultoría de gestión
UBICACIÓN	Carrera 13 No. 96-67 Oficina 309 Bogotá D.C
CORREO ELECTRÓNICO	gfinanciera@cmconsultores.com.co
TELÉFONO	(601) 7434850

PROVEEDOR	
NOMBRE	TAXA CONSULTORES S.A.S.
ACTIVIDAD	6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
UBICACIÓN	Calle 20 No. 22-27 OF 401 Manizales (Caldas)
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@taxaconsultores.com
TELÉFONO	3138510011

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario (a) de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a este ítem.

9. ESTUDIO DEL MERCADO

El valor estimado del contrato esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la administración municipal y un estudio de precios de mercado de personas naturales y jurídicas que presentan dentro de sus actividades laborales, la prestación de servicios de consultoría especializada de administración financiera y tributaria, permitiendo obtener el valor promedio.

En este sentido, para el presente estudio de mercado se realizó invitación a siete (7) empresas a cotizar, dentro de las cuales se entraban: Ernst & Young SAS (EY), CYM Consultores, Tax & Legal Consulting S.A.S (Grant Thorton), Consultando S.A.S, ASER HF SAS, Taxa Consultores S.A. y ASECONTA JJM S.A.S

Las sociedades que atendieron el llamado a cotizar fueron las siguientes:

EMPRESA	VALOR TOTAL COTIZADO
Tax & Legal Consulting S.A.S (Grant Thorton)	$ 1.780.627.940
Consultando S.A.S	$ 338.436.000
ASER HF SAS	$ 369.631.850
ASECONTA JJM S.A.S	$ 347.396.641

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas, se encuentra que la remitida por la empresa Tax & Legal Consulting S.A.S (Grant Thorton), supera significativamente el valor de mercado y el estimado por la entidad. En este sentido no puede tenerse en cuenta para el promedio que determina el valor del mercado.

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					ASECONTA	CONSULTANDO	ASER HF	PROMEDIO
#	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	MESES	DEDICACION %	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)
1	Director General	1	5	50%	$ 20.000.000	$ 25.000.000	$ 36.250.000	$ 27.083.333
2	Administrador	1	5	50%	$ 12.500.000	$ 25.000.000	$ 26.500.000	$ 21.333.333
3	Asistente Administrativa	1	5	50%	$ 7.250.000	$ 15.000.000	$ 16.750.000	$ 13.000.000
4	Abogado Especialista	2	5	100%	$ 70.000.000	$ 40.000.000	$ 54.500.000	$ 54.833.333
5	Contador Público Especialista	2	5	100%	$ 70.000.000	$ 50.000.000	$ 52.000.000	$ 57.333.333
6	Asesor General Especialista	1	5	50%	$ 17.500.000	$ 25.000.000	$ 26.750.000	$ 23.083.333
				(A) SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 197.250.000	$ 180.000.000	$ 212.750.000	$ 196.666.667
				(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 94.680.000	$ 104.400.000	$ 97.865.000	$ 98.981.667
				(C) SUBTOTAL = (A) + (B)	$ 291.930.000	$ 284.400.000	$ 310.615.000	$ 295.648.333
				(D) IVA = 19%	$ 55.466.700	$ 54.036.000	$ 59.016.850	$ 56.173.183
				TOTAL = (C) + (D)	$ 347.396.700	$ 338.436.000	$ 369.631.850	$ 351.821.517

Por lo anterior, el Municipio de Dosquebradas a través de la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas determinó como presupuesto oficial para la presente contratación hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/TE ($ 351.821.517.oo)** Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y así como lo establecido en la Ley 1438 de 2011. El valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos y gastos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores, los cuales debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho Formato deberá registrar en todos los casos, información tomada del Estado de Situación financiera y el estado de resultados del proponente en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	FÓRMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así: IL= (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....) Donde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así: IE = ((PT1+PT2+PT3...) / (AT1+AT2+AT3....))*100

Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así: RCI =((UO1* % PART)+(UO2* % PART)+(UO3* % PART)...) / ((GI1* % PART))+(GI2* % PART)+(GI3* % PART)...

Los indicadores financieros para el presente proceso se han establecido de acuerdo al estudio de mercado e información financiera de cinco (5) empresas que prestan servicios de consultoría especializada en administración financiera y tributaria en el eje cafetero y Colombia. Se consultó en la herramienta Registro Único Empresarial y Social - RUES la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2024 y el cálculo de los indicadores financieros respectivos.

RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
ASER HF SAS	12,33	0,08	Ind	0,35	0,32
KRESTON	2,86	0,42	9,48	0,21	0,12
CONSULTANDO SAS	22,47	0,43	32,99	0,11	0,06
ASECONTA JJM SAS	2,29	0,27	1,90	0,42	0,31
TAX & LEGAL CONUSLTING	1,88	0,22	27,55	0,59	0,45
ERNST & YOUNG SAS (EY)	2,48	0,36	14,50	0,36	0,23
CYM CONSULTORES	3,30	0,19	202,92	0,05	0,04
TAXA CONSULTORES S.A	3,72	0,26	Ind	0	0
Promedio	6,42	0,28	48,22	0,26	0,19
Desviación	7,32	0,12	68,52	0,20	0,16
Cuartil	**2,43**	**0,38**	**10,74**	**0,10**	**0,06**
Mínimos	1,88	0,08	1,90	0	0
Máximos	22,47	0,43	202,92	0,59	0,45

Fuente: Información financiera RUES – Corte 31/12/2024 (año 2025)
Nota: Para el cálculo del indicador "razón cobertura de intereses", se utilizó en el denominador otros gastos, por tanto, son la cuenta que representa los gastos no operativos.

No es posible utilizar el promedio como medida de tendencia central debido a la sensibilidad por la presencia de datos atípicos, al calcular la mediana y la varianza se confirma que tenemos valores atípicos entre los datos más grandes de las cifras recolectadas, razón por la cual se aplicará la fórmula de primer (Q1) y tercer (Q3) cuartil, como medida de posición.

A partir de lo anterior se exigirán como requisitos habilitantes, los siguientes indicadores mínimos en materia financiera, los cuales serán verificados con los Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2024.

Índice de liquidez

El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a **2,30**; lo anterior por cuanto es el valor que arrojó la medida de posición primer cuartil, por cuanto es el valor que permite mayor pluralidad de oferentes.

Índice de endeudamiento

El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento menor o igual a **0,43**, del cual se toma el máximo, por cuanto es el valor que garantiza mayor pluralidad de oferentes.

Razón de cobertura de intereses

El proponente deberá demostrar razón de cobertura de interés igual o mayor a **10,74**; lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado de la medida de posición aplicada a la muestra.

ANÁLISIS DE INDICADORES ORGANIZACIONALES

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad de activo, con esto se pretende medir el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los indicadores organizacionales para el presente proceso se han establecido de acuerdo al estudio de mercado e información financiera de cinco (5) empresas que prestan servicios de consultoría especializada en administración financiera y tributaria en el eje cafetero y Colombia. Se consultó en la herramienta Registro Único Empresarial y Social - RUES la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2024 y el cálculo de los indicadores financieros respectivos.

Los parámetros habilitantes son: Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad de Activos (ROA). A partir de lo anterior se exigirán como requisitos habilitantes, los siguientes indicadores mínimos en materia organizacional:

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto a sus inversiones representada en el patrimonio registrado. Resulta de aplicar la siguiente fórmula: ROE = Utilidad operacional / Patrimonio

Para el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,10**; ya que es acorde con la medida de posición aplicada a la muestra analizada.

Rentabilidad de activos (ROA)

ROA = Utilidad operacional / Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional, por cada peso invertido en activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual al **0,06**; lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado de la medida de posición aplicada a la muestra.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

A continuación, se describen los principales riesgos, su forma de mitigación y las garantías que debe solicitar el Municipio de Dosquebradas para respaldar el cumplimiento del contrato.

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS DEL SECTOR	VERSIÓN: 2	
		FV: 08/2023	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Controles a ser implementados	Impacto despúes del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Afectación en la satisfacción de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD	El Contratista deberá presentar informes para revisión del supervisor	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Descontinuación de fabricación de un bien o inexistencia de inventario	Retrasos en la entrega de los bienes	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Generar alternativas por parte del contratista para conseguir el bien que cumpla los requisitos	1	1	2	Riesgo bajo	No	CONTRATISTA	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos y/o servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones tecnicas.	La entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia.	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios - Exigencia de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	No	ENTIDAD	Observancia del manual de supervisión y especificaciones técnicas del contrato	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Establecer mecanismos limitados para manifestar interés	Obstaculizar la libre concurrencia de oferentes	3	3	6	Riesgo alto	ENTIDAD	Establecer diversos mecanismos para manifestar interés	1	1	2	Riesgo bajo	No	ENTIDAD	Seguimiento a los procesos de selección bajo los principios de igualdad	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo bajo	No	ENTIDAD	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Al momento de la publicación
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista.	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	ENTIDAD	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Al momento de expedir el registro presupuestal

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS DEL SECTOR	VERSIÓN: 2	
		FV: 08/2023	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada del presupuesto del proceso a través de cotizaciones ficticias	No se presenten oferentes y no se lleve a cabo el prceso	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Participación de los oferentes en el estudio de mercado	1	1	2	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD	Monitoreo de las etapas precontractuales	Según cronograma de contratación
8	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proveedores que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgredir el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD / CONTRATISTA	Capacitación del comité evaluador de la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD	Monitoreo de las etapas precontractuales	Según cronograma de contratación
9	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Conocer las características generales del mercado con el fin de maximizar la competencia	1	2	3	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD	Valoración de la probabilidad de colusión	Mensual
10	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente del proceso no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Capacitación del personal del área de contratación.	1	1	2	Riesgo bajo	No	ENTIDAD	Seguimiento en la conformación del expediente de cada proceso	Diaria
11	General	Externo	Selección	Social - político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	Demandas al proceso	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	Si	ENTIDAD	Seguimiento al cumplimiento de la normtavidad de contratación estatal	Semanal
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	Pérdida del equilibrio económico del contratista	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.	1	1	2	Riesgo bajo	No	ENTIDAD	Monitorear el cumplimiento de la carga impositiva del contrato	Semanal
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales, daños a terceros.	Solciitud de prestaciones asistencias y económicas al sistema de seguridad social integral. Ejecucón de pólizas y amparos	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Corresponde al Contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual	1	1	2	Riesgo bajo	No	CONTRATISTA	El contratista debe evidenciar pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y contratación de pólizas	Semanal
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato.	Posible afectación del equilibrio económico	1	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Alertas normativas frente a los cambios en la regulación que puedan afectar el proceso	1	1	2	Riesgo bajo	No	CONTRATISTA / ENTIDAD	Seguimiento normativo	Semanal

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

Para la elaboración de la matriz de riesgos, se siguieron las recomendaciones descritas en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

11.1. GARANTÍAS

Dado el objeto contractual a ejecutar, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - SECRETARÍA DE HACIENDA, considera que las garantías de Seriedad del Ofrecimiento, Cumplimiento, Calidad de los servicios, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales, Responsabilidad Civil Extracontractual Y Estabilidad y calidad de la obra. son las necesarias para cubrir las obligaciones contractuales del personal que utilice para la ejecución del trabajo y de calidad de los servicios.

11.2. De Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor MAYOR O IGUAL AL 10% del PRESUPUESTO OFICIAL y con vigencia de 3 meses a partir de la fecha de presentación de la Oferta; lo anterior para efectos de garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta según los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de mayo de 2015.

11.3. De cumplimiento del Contrato

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.3.1. Calidad del Servicio:

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando éste mínimo), por el término del mismo y seis (6) meses más.

11.3.2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** El valor de estas garantías será del diez (10%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

11.3.3. Responsabilidad Civil Extracontractual:

11.3.1. El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *del Decreto 1082 de 2015 Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según la siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico				
- Chile	Si	No	No aplica	No
- Perú	Si	No	No aplica	No
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos AELC	Sí	No	No aplica	No
Costa Rica	Si	No	No aplica	No
Triángulo Norte				
- Guatemala	Si	Límite inferior de la menor cuantía	No aplica	No
Reino Unido	Si	No	No aplica	No
Irlanda del Norte	Si	No	No aplica	No
Comunidad Andina - CAN	Si	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

En consecuencia, la entidad deberá dar Trato Nacional a los bienes y servicios provenientes de países que tengan trato nacional por reciprocidad. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Se firma en Dosquebradas a los 4 días del mes de Agosto el año 2025

DIANA LORENA MONTES GIRALDO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ
Tesorera

NATHALIA BELTRAN LLANO
Directora de impuestos y Fiscalización

Proyectó:
Martha Isabel Ospina Cárdenas – Componente legal.